RESOLUCIÓN No. 053
(02 DE MAYO DE 2022)

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso modalidad CONCURSO DE MERITOS SI-SI-CM-002-2022

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No 220 del 9 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto 220 de 9 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Infraestructura elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección Concurso de Méritos conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, para la ejecución del objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

5. El valor estimado del proceso es de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 876.565.975,00)**, estos valores que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

6. El valor del contrato a celebrar se encuentra amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2588 de 04 de febrero de 2022, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 876.565.975,00)**.

7. Que mediante la Resolución No. 048 de 18 de Abril de 2022, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la APERTURA del CONCURSO DE MERITOS SI-SI-CM-002-2022 que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

8. Que el cierre del Concurso de Méritos SI-SI-CM-002-2022 se llevó a cabo el día 25 de abril de 2022, a las 9:00 a.m., presentándose siete (07) propuestas tal como consta en la respectiva acta publicada en el SECOP (Reporte SECOP II).

9. Que el día 26 de abril de 2022, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

10. Que durante el traslado del informe de evaluación los oferentes allegaron subsanaciones y observaciones al mismo, siendo resueltas por la administración municipal y publicadas en el secop según lo establecido en el cronograma.

11. Que producto del informe de evaluación final, se determinó que seis (06) oferentes no cumplieron con el requisito de subsanar los requisitos habilitantes jurídicos, quedando inmersos en la causal de rechazo del literal D del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO de los pliegos de condiciones.

12. Que con ocasión de lo enunciado en el numeral 11 anterior y una vez revisada la oferta económica, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS SI-SI-CM-002-2022, al oferente No 5 HCR INGENIEROS S.A.S toda vez que, cumple con todos los requisitos exigidos para el presente y proceso y su oferta económica no supera el presupuesto oficial.

13. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos SI-SI-CM-002-2022, cuyo objeto es la "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**" a **HCR INGENIEROS S.A.S** por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 876.561.520,80)** y un plazo de OCHO (08) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Juan Manuel Herrera Díaz – ABG -CPS